

AGRONACIÓN

Tarjeta de compra y crédito del BNA exclusiva para productores agropecuarios.

MODALIDAD

En pesos.

USUARIOS

Clientes, personas físicas y/o titulares de empresas agroindustriales (*), dedicados a cualquier rubro de explotación, pudiéndose incluir además:

- Prestadores de servicios agropecuarios: contratistas rurales, fumigadores, etc.
- Consignatarios de hacienda / frigoríficos
- Tambos
- Clientes con explotaciones sobre campos arrendados
- Acopios y molinos harineros

(*) Entiéndase agroindustrial como la actividad económica que comprende la producción e industrialización de productos agropecuarios, forestales y otros recursos naturales biológicos. Implica el agregado de valor a productos en la categoría alimentaria, encargándose de la transformación de la materia prima.

DESTINOS

La tarjeta solo podrá operar en el ámbito de la República Argentina en los establecimientos adheridos al sistema.

Se financiará la adquisición de insumos y servicios agropecuarios, maquinaria agrícola, vehículos utilitarios, compra de hacienda, material genético, materiales para construcción de mejoras, y otros.

No se financiará la adquisición de equipos de GNC para vehículos automotores.

LÍMITE DE COMPRA MÍNIMO

\$200.000 (pesos doscientos mil) mínimo a otorgar por cuenta. Las tarjetas extensión o adicionales que se emitan estarán condicionadas por los parámetros de la cuenta.

FINANCIACIÓN DEL BANCO

La financiación que elija el cliente, dentro del menú disponible, será a cargo exclusivo del Banco.

Como condición excluyente, el cliente deberá estar en conocimiento, al momento de optar por una determinada financiación, del menú de opciones válidas, incluido el costo de la financiación.

El Banco deberá adoptar las medidas necesarias para hacer efectivas estas comunicaciones, con los plazos legales que corresponden a tarjetas de créditos.

Los plazos de pago podrán ser:

En un pago.

Se contemplan planes de hasta 12 (doce) cuotas consecutivas o alternadas, de montos iguales o distintos de Capital.

El plazo será elegido por el usuario dentro del menú existente, y comunicado al comercio.

El cliente deberá aceptar en el momento de la compra que su operación vencerá a las 72 horas de la fecha presentación del cupón de venta o cierre de lote por parte del comerciante, y que el Banco financiará el importe de la compra, a partir de ese momento con un plazo total que no podrá exceder los 12 (doce) meses, en las condiciones que se detallan en el cupón de venta.

En el primer resumen de la tarjeta AgroNación del cliente, deberá figurar el detalle de la deuda pendiente, y la financiación otorgada, según lo que se establece en el cupón de venta. Es imprescindible que en este resumen se comunique al cliente la fecha a partir de la cual se devengan intereses.

Una vez abonado, al menos, el pago mínimo de cada resumen de cuenta, el usuario podrá financiar su saldo remanente.

Este mecanismo podrá repetirse, mensualmente, con cada resumen.

INTERÉS

Concepto	Tasa Nominal Anual ¹	Tasa Efectiva Mensual	Período	Cobro
Tasa AgroNación Financiación/Compensación/Diferimient o	46,94%* BADLAR más 5 p.p.a. **	3,86%*	Eventual	Automático
Intereses Punitorios	23,47%* 50 % de la tasa de diferimiento **	1,93%*	Eventual	Automático
Interés por Adelanto en Efectivo	51%***	4,19%*	Eventual	Automático

